

181690
R. Dir 205/3.977
AAAn/va

Ref.: NIBELSTONE S.A.- SOLICITA EXONERACIÓN DE GASTOS POR DESGUACE DE BUQUES. NO ACCEDER.

Montevideo 10 de abril de 2019.

VISTO:

La nota presentada por NIBELSTONE S.A. en la cual solicita que se le exonere los gastos por desguace de los buques Laura Adriana II, Fermeuse, Chapoma y Botral III.

RESULTANDO:

- I. Que la División Coordinación Operativa informa, que los 4 buques se encuentran en Puerto con escala mensual y consignados por la firma, no registrando servicios asociados a las distintas escalas.
- II. Que la Unidad Asesoría Técnica informa que los buques no tienen cobertura desde el año 2012.
- III. Que el Departamento Flota y Dragado informa de la posición de los buques a la vez que adjunta imágenes y detalla el estado de los mismos.
- IV. Que el consignatario no presentó calendario de finalización de las obras de desguace.

CONSIDERANDO:

- I) Que la deuda que dicha empresa mantiene con la Administración asciende a USD 30.223 (dólares estadounidenses treinta mil doscientos veintitrés).
- II) Que la política de la Administración ha sido la de no otorgar bonificaciones con retroactividad.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.977, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

No acceder a la solicitud de la empresa NIBELSTONE S.A.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento del Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Sr. Juan José Domínguez Díaz - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.